

Condiciones generales de compra

I. Condiciones generales aplicables

Los contratos entre la empresa JOSEPH VÖGELE AG (cliente) y sus proveedores solo se celebrarán sobre la base de las siguientes condiciones generales de JOSEPH VÖGELE AG. Todos los acuerdos, cambios y acuerdos subsidiarios solo tendrán validez si se establecen por escrito. A partir de este momento, se contradice expresamente cualquier referencia posible del proveedor a sus propios Términos y condiciones generales. Nuestras condiciones de compra también se aplican si aceptamos o pagamos por las entregas de productos y servicios del proveedor a sabiendas de que los términos y condiciones del proveedor contradicen o se desvían de nuestras condiciones de compra. Nuestras condiciones de compra se aplicarán también a todos los suministros y servicios futuros del proveedor hasta la validez de nuestras nuevas condiciones de compra.

II. Pedido

1. Los contratos de suministro (pedidos y aceptación) y los plazos de entrega, así como sus modificaciones y complementos, deberán realizarse por escrito. Los pedidos y las órdenes de entrega también pueden realizarse por transmisión remota de datos.
2. Si el proveedor no acepta el pedido en un plazo de tres semanas a partir de su recepción, el cliente tendrá derecho a revocarlo. Las cancelaciones de entrega serán vinculantes a más tardar si el proveedor no se opone en el plazo de dos semanas a partir de la recepción.
3. El cliente podrá, dentro de los límites de lo razonable para el proveedor, exigir cambios en el diseño y la ejecución del objeto de suministro. Los efectos, en particular en lo que se refiere a los costes adicionales y reducidos, así como a las fechas de entrega, se acordarán razonablemente de mutuo acuerdo.
4. Los presupuestos u ofertas de cualquier tipo son vinculantes y no serán remunerados.

III. Pago

1. Si se aceptan entregas prematuras, la fecha de vencimiento se basará en la fecha de entrega acordada.
2. En caso de entrega defectuosa, el cliente tendrá derecho a retener el pago proporcionalmente hasta el cumplimiento debido.
3. El proveedor no tiene derecho sin el consentimiento previo por escrito del cliente, que no podrá denegarse sin motivos justificados, a asignar sus reclamaciones contra él ni a que sean recopiladas por terceros. En el caso de una reserva de propiedad ampliada, el consentimiento se considerará otorgado.
4. Los cambios de precio requieren la aprobación del cliente.
5. A menos que se acuerde lo contrario, los pagos por parte del cliente se realizarán 14 días después de la recepción de la mercancía y factura, deduciendo un 3 % o 30 días después de la recepción de la mercancía y factura en neto.
6. Si no se ha llegado a ningún acuerdo especial, los precios son DDP de acuerdo con Incoterms 2000 incluido el embalaje. El impuesto sobre el valor añadido no está incluido. El proveedor asume el riesgo material hasta la aceptación de la mercancía por nuestra parte o por nuestro representado en el lugar en el que la mercancía deba ser entregada según el pedido.

IV. Notificación de defectos

El cliente notificará de inmediato al proveedor cualquier defecto en la entrega tan pronto como se descubra durante el proceso empresarial ordinario. En este sentido, el proveedor renuncia a la objeción de que se produzca un retraso en la notificación de los defectos.

V. Confidencialidad

1. Toda la información comercial o técnica accesible por nosotros (incluidas las características que puedan consultarse de cualquier objeto, documentación o software entregado, y otros conocimientos o experiencia), siempre y cuando no sea conocida públicamente de forma demostrable, se mantendrá en secreto frente a terceros y solo podrá ponerse a disposición en la

propia empresa del proveedor a personas que necesariamente deban ser consultadas para su uso con el fin de que nos sea entregada y que también estén obligadas a guardar el secreto; seguirán siendo de nuestra exclusiva propiedad. Sin nuestro consentimiento previo y por escrito, dicha información, a excepción de las entregas a nosotros, no podrá ser duplicada ni utilizada con fines comerciales. A petición nuestra, toda la información que provenga de nosotros (incluyendo copias y registros, si los hubiere) y los artículos prestados nos serán devueltos inmediatamente y en su totalidad o serán destruidos. Nos reservamos todos los derechos sobre dicha información (incluidos los derechos de autor y el derecho a registrar derechos de propiedad industrial como patentes, modelos de utilidad, etc.). En la medida en que dicha información nos haya sido facilitada por terceros, esta reserva de derechos se aplicará también a favor de estos terceros.

2. Los productos fabricados de acuerdo con los documentos diseñados por nosotros, tales como dibujos, modelos, moldes o matrices y similares, o de acuerdo con nuestra información confidencial o con nuestras herramientas o herramientas replicadas, no podrán ser utilizados por el propio proveedor ni ofrecidos o suministrados a terceros. Esto también se aplica a nuestros pedidos de impresión.
3. Los subproveedores se deberán comprometer correspondientemente.
4. Las partes contratantes solo podrán hacer publicidad de su relación comercial previa autorización por escrito.

VI. Fechas y plazos de entrega

Las fechas y plazos acordados son vinculantes. Para el cumplimiento de la fecha de entrega o del plazo de entrega es determinante la recepción de la mercancía, incluidos todos los documentos requeridos por el cliente. Si no se ha acordado una entrega «envío gratuito», el proveedor deberá proporcionar la mercancía a tiempo para el envío, teniendo en cuenta el plazo habitual.

Dado el caso, el proveedor está obligado a presentar un comprobante del envío realizado.

El cliente se reserva el derecho de devolver la mercancía entregada demasiado pronto. Los gastos adicionales derivados de ello, correrán a cargo del proveedor.

VII. Demora en la entrega

1. El proveedor está obligado a indemnizar al cliente por los daños causados por la demora.
2. El importe de la indemnización depende de la demora en la entrega. Por cada semana iniciada, los daños y perjuicios ascenderán al 1 % del valor del pedido, a menos que se acuerde otra cosa.
3. El cliente se reserva el derecho de probar daños mayores.
4. La aceptación incondicional de la entrega o servicio retrasado no constituye una renuncia a cualquier reclamación de compensación a la que tengamos derecho a causa de la entrega o servicio retrasado.

VIII. Fuerza mayor

Los casos de fuerza mayor, los conflictos laborales, los disturbios, las medidas oficiales y otros acontecimientos imprevisibles, inevitables y graves eximirán a las partes contractuales de sus obligaciones de ejecución mientras dure la perturbación y en el alcance de sus efectos. Esto también se aplicará si estos eventos ocurren en un momento en el que la parte contractual afectada se encuentra en mora. Las partes contractuales estarán obligadas a facilitar inmediatamente la información necesaria dentro de los límites de lo razonable y a adaptar sus obligaciones a las nuevas circunstancias de buena fe.

En caso necesario, el proveedor deberá probar los efectos de la fuerza mayor en el pedido.

IX. Calidad y documentación

1. El proveedor deberá cumplir para efectuar el suministro las normas técnicas reconocidas, las normas de seguridad, las normas de prevención de accidentes y de seguridad en el trabajo, las normas de medicina del trabajo, así como los datos técnicos acordados y las normas de protección del consumidor. La Declaración de conformidad CE debe adjuntarse a cada pieza en el momento de la entrega, si así lo exige la legislación aplicable (actualmente: las directivas de la CE). Por cada nuevo artículo incluido en el surtido, cada proveedor debe presentar la certificación CCC (China Compulsory Certification) una vez durante la primera entrega, si así lo exige la legislación internacional (actualmente: China National Regulatory Commission for Certification and Accreditation —CNCA—). Se deben suministrar todas las disposiciones de protección necesarias. Las modificaciones del objeto de suministro requieren el consentimiento previo por escrito del cliente.
2. Si el proveedor y el cliente no han llegado a un acuerdo firme sobre la naturaleza y el alcance de la prueba, así como sobre el equipo y los métodos de comprobación, el cliente deberá, a petición del proveedor, estar dispuesto a discutir las pruebas con él en el marco de sus conocimientos, experiencia y posibilidades con el fin de determinar el estado actual de la técnica de pruebas.
3. En el caso de la documentación técnica, el proveedor también llevará un registro especial de cuándo, de qué manera y por quién han sido inspeccionados los objetos de entrega en relación con las características que requieren documentación y qué resultados han producido las pruebas de calidad requeridas. La documentación de prueba se conservará durante diez años y se presentarán al cliente si es necesario. El proveedor debe obligar a los proveedores previos en la misma medida en el marco de las disposiciones legales.
4. Si las autoridades exigen la inspección del proceso de producción y de los documentos de inspección del cliente para verificar determinados requisitos, el proveedor se compromete, a petición del cliente, a concederle los mismos derechos sobre su explotación y a prestarle todo el apoyo razonable para ello.
5. El proveedor debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la cadena de suministro en la producción, almacenamiento, carga y transporte. En particular, esto incluye la protección de los lugares comerciales, la protección de la mercancía contra un acceso no autorizado y el uso de personal seguro.

X. Garantía

1. La aceptación está sujeta a un examen para determinar la ausencia de daños y, en particular, la corrección, integridad e idoneidad.
2. Se aplican las disposiciones legales sobre defectos materiales y de propiedad, a menos que se estipule lo contrario a continuación.
3. En principio, el derecho a elegir el tipo de cumplimiento posterior corresponde al cliente. El proveedor tiene derecho a rechazar el tipo de cumplimiento posterior elegido por nosotros en los requisitos del § 439 apartado 3 del Código Civil alemán (BGB).
4. Si el proveedor no empieza a subsanar el defecto inmediatamente después de nuestra petición de subsanación del defecto, tendremos derecho a hacerlo nosotros mismos o a que un tercero lo haga para evitar peligros agudos o evitar daños mayores a costa del proveedor. Las reclamaciones por defectos del material caducan 24 meses después de la puesta en servicio o instalación de las piezas de repuesto, a más tardar 30 meses después de la entrega al cliente, a menos que el artículo haya sido utilizado para una obra de acuerdo con su uso normal y haya provocado su deficiencia.
5. En caso de defectos de propiedad, el proveedor también nos exime de cualquier reclamación existente por parte de terceros. En cuanto a defectos de propiedad, se aplica un plazo de prescripción de 10 años.
6. Para las piezas suministradas reparadas dentro del plazo de prescripción de nuestros derechos de garantía, el plazo de prescripción comenzará de nuevo en el momento en que el proveedor haya satisfecho completamente nuestros derechos para el cumplimiento posterior.

7. Si una entrega defectuosa del objeto del contrato nos supone costes, en particular, gastos de transporte, viajes, mano de obra, materiales o costes de una inspección de entrada de mercancías que exceden el alcance habitual, el proveedor correrá con dichos costes.
8. Si, debido a la deficiencia del objeto contractual recuperamos productos fabricados y/o vendidos por nosotros o si, por este motivo, el precio de compra se nos reduce o si recibimos reclamaciones contra nosotros de cualquier otro modo por este motivo, nos reservamos el derecho de recurso contra el proveedor, sin que sea necesario establecer un plazo de tiempo necesario para nuestros derechos basados en los defectos.
9. Tenemos derecho a exigir al proveedor una indemnización por los gastos que tuvimos que soportar en relación con nuestro cliente, ya que este tiene derecho a reclamarnos la compensación de los gastos necesarios para el cumplimiento posterior, en particular los gastos de transporte, viaje, mano de obra, materiales y aranceles de importación y exportación.
10. Con independencia de lo dispuesto en la cláusula X. 4, el plazo de prescripción en los casos X. 8. y X. 9. comenzará como muy pronto 2 meses después del momento en que hayamos satisfecho las reclamaciones presentadas contra nosotros por nuestro cliente, pero como muy tarde 5 años después de la entrega por parte del proveedor.
11. Si en el plazo de 6 meses desde la transmisión del riesgo se manifiesta un defecto material, se presumirá que el defecto ya estaba presente en el momento de la transmisión del riesgo, a menos que sea incompatible con la naturaleza del objeto o del defecto.
12. Si se toma una muestra, se considerarán garantizadas sus características. La mercancía suministrada debe ajustarse a la muestra. A menos que el objeto de suministro haya sido fabricado especialmente, por ejemplo, a partir de dibujos, estos tienen prioridad sobre la muestra.
13. El proveedor mantendrá un sistema de aseguramiento de calidad adecuado en términos de tipo y alcance y que corresponda al estado actual de la técnica, y proporcionará pruebas de ello si así se le solicita. Se compromete a cumplir plenamente los requisitos de calidad especificados en el contrato de suministro en lo que se refiere a los objetos suministrados, los procesos de fabricación y la verificación.
14. En el caso de que se presenten reclamaciones contra el cliente por responsabilidad objetiva frente a terceros en virtud de una legislación extranjera que no pueda estipularse, el proveedor será responsable frente al cliente en la medida en que este también sea directamente responsable.

XI. Responsabilidad de producto y recuperación

1. El proveedor se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil comercial y de productos con una suma de cobertura suficiente, en virtud de la cual también exista una cobertura de seguro si las medidas para subsanar los defectos se refieren a las piezas, accesorios o equipos de los vehículos de motor, vehículos ferroviarios o embarcaciones, en la medida en que estos productos estuvieran manifiestamente destinados a la construcción o instalación en vehículos de motor, vehículos ferroviarios o embarcaciones en el momento de la entrega por parte del proveedor o por parte de terceros encargados por el proveedor. Si el cliente tiene derecho a otras reclamaciones por daños y perjuicios, estas no se verán afectadas.
2. En caso de que se presenten reclamaciones contra nosotros por el incumplimiento de las normas oficiales de seguridad o por normas o leyes nacionales o extranjeras de responsabilidad por productos defectuosos, el proveedor estará obligado a indemnizarnos por dichas reclamaciones en la medida en que el daño haya sido causado por un defecto en el objeto contractual suministrado por el proveedor. Sin embargo, en casos de responsabilidad por culpa, esto solo se aplicará si el proveedor es culpable. Si la causa del daño se encuentra en el ámbito de responsabilidad del proveedor, este deberá asumir la carga probatoria a este respecto. En los casos anteriores, el proveedor asumirá todos los costes y gastos, incluidos los costes de cualquier acción legal o acción de retirada, que el cliente pueda emprender tras una inspección adecuada. Esto también se aplicará si el cliente está oficialmente obligado a tal acción de retirada o si un tercero lleva a cabo la acción de retirada para el comprador. Por lo demás, se aplican las disposiciones legales.

XII. Ejecución de los trabajos

Las personas que realicen trabajos en las instalaciones de la fábrica en cumplimiento del contrato deberán observar las disposiciones del reglamento de la empresa correspondiente. Queda excluida la responsabilidad por accidentes ocurridos a estas personas en las instalaciones de la fábrica, a menos que se deban a un incumplimiento intencionado o por negligencia grave de las obligaciones por parte de nuestros representantes legales o auxiliares ejecutivos.

XIII. Suministro

Los materiales, piezas, contenedores y embalajes especiales suministrados por el cliente siguen siendo de nuestra propiedad. Estos solo pueden utilizarse para el fin para el que han sido concebidos. El procesamiento de los materiales y el montaje de las piezas se realizan para nosotros. Existe consenso en que seremos copropietarios de los productos fabricados con nuestros materiales y piezas en la proporción entre el valor del suministro y el valor de la totalidad del producto, y que el proveedor mantendrá estos materiales y piezas en custodia para nosotros.

XIV. Derechos de propiedad

1. El proveedor asume la responsabilidad por las reclamaciones que se deriven de la violación de los derechos de propiedad y de las solicitudes de derechos de propiedad cuando los objetos de suministro se utilicen de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
2. El proveedor exime al cliente y a sus compradores de todas las reclamaciones derivadas del uso de dichos derechos de propiedad.
3. Las partes contractuales se comprometen a informarse inmediatamente de los riesgos de violación que se conozcan y a contrarrestar de común acuerdo las presuntas reclamaciones.
4. A petición del cliente, el proveedor comunicará el uso de los derechos de propiedad propios y con licencia publicados y no publicados y de los derechos de explotación de marca del objeto de suministro.
5. Además del derecho de uso del software, que forma parte del suministro del producto, incluida su documentación, en la medida permitida por la ley (§§ 69a y ss. de la ley alemana de derechos de autor UrhG), tenemos el derecho de usarlo con las características de rendimiento acordadas y en la medida necesaria para el uso contractual del producto. A este respecto, también está permitida la realización de copias. También podemos hacer una copia de seguridad sin consentimiento expreso.

XV. Uso de medios de producción y de información confidencial del cliente

Los modelos, matrices, plantillas, muestras, herramientas y otros medios de producción, así como la información confidencial facilitada al proveedor por el cliente o pagada íntegramente por el cliente, solo podrán utilizarse para entregas a terceros con el consentimiento previo por escrito del cliente.

XVI. Ley general sobre la igualdad de trato

El proveedor declara que todos sus empleados que, en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales existentes o futuras con el cliente, entren en contacto o puedan entrar en contacto con empleados del cliente, están obligados a cumplir con las disposiciones de la ley general sobre la igualdad de trato. Los empleados del proveedor son especialmente conscientes de que está prohibido discriminar, acosar o acosar sexualmente a los empleados del cliente por motivos de raza u origen étnico, sexo, religión o creencia, edad, discapacidad o identidad sexual. En caso de que los empleados del proveedor infrinjan las disposiciones de la ley general de igualdad de trato (AGG) con respecto a los empleados del cliente y, por lo tanto, el cliente sea considerado responsable por sus empleados o por terceros de los daños materiales o inmateriales, el proveedor se compromete a indemnizar internamente al cliente por todas las reclamaciones de daños y perjuicios, incluidos los costes de los procedimientos judiciales.

XVII. Disposiciones generales

-
1. Si una de las partes contractuales deja de pagar o si se solicita un procedimiento de insolvencia contra su patrimonio o un procedimiento de convenio judicial o extrajudicial, la otra parte tendrá derecho a rescindir el contrato con respecto a la parte incumplida.
 2. En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes condiciones generales y de cualquier otro acuerdo al que se haya llegado sea o llegue a ser inválido, la validez del resto del contrato no se verá afectada por ello. Las partes contratantes están obligadas a sustituir la disposición inválida por una disposición que se aproxime lo más posible al éxito económico de la disposición inválida.
 3. Las relaciones contractuales se rigen exclusivamente por el derecho alemán, con exclusión de las disposiciones sobre conflictos de leyes y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).
 4. El lugar de cumplimiento es la sede del cliente. Para la entrega se puede acordar otra cosa.
 5. El tribunal competente para todos los litigios que surjan directa o indirectamente de las relaciones contractuales basadas en estas condiciones de compra será el tribunal competente de la sede central del cliente. También tenemos el derecho de demandar al proveedor ante el tribunal de su domicilio social o sede o ante el tribunal del lugar de cumplimiento a nuestra discreción.